| | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración:** | 15/01/2026 |
| **Dependencia que proyecta:** | Infraestructura |

## 1. ESTUDIOS DE MERCADO

La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM ejecuta labores de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, maquinaria y elementos que permitan el desarrollo óptimo de actividades que correspondan a la prestación de servicios de nuestra entidad, para esto se debe garantizar el funcionamiento adecuado de los mismos.

Teniendo en cuenta que la ejecución de mantenimientos preventivos permite prolongar la vida útil de los equipos, disminuir la probabilidad de fallas operativas, reducir costos asociados a paradas no programadas y mejorar la eficiencia del servicio, se hace necesario realizar el servicio de mantenimiento preventivo a los ventiladores que integran los equipos del circuito de ventilación, ubicados en puntos estratégicos de la infraestructura. Estas acciones están orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de ventilación, optimizar la calidad del aire y asegurar la correcta operación del circuito en toda el área de la Catedral de Sal. Dada la importancia de estos equipos, resulta indispensable la implementación de actividades técnicas que permitan asegurar su confiabilidad, continuidad operativa y desempeño óptimo.

Análisis del Mercado: **Cotización 1:** MANTEIN E.A.T MANTENIMIENTO TECNICO AGRO-INDUSTRIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, **Cotización 2:** CONTROL INDUSTRIAL ELÉCTRONICO Y MANTENIMIENTO S.A.S y **Cotización 3: SIDER** SISTEMA INTEGRADO DE DESARROLLO REGIONAL.

| ITEM | DESCRIPCIÒN | UND | CANT | MANTEIN E.A. T | | CIEM | | MAGOZ | | MENOR VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | |
| 1 | MANTENIMIENTO DE VENTILADOR CON MOTOR A PRUEBA DE EXPLOSION DE 20 HP A 3600 RPM 440 VOLT MARCA: JOY | UND | 5 | $ 18.823.530 | $ 94.117.650 | $18.487.395 | $92.436.975 | $19.579.833 | $97.899.165 | $92.436.975 |
| 2 | MANTENIMINTO PREVENTIVO VENTILADOR AXIAL DE 48" MARCA JOY | UND | 4 | $ 2.415.966 | $ 9.663.864 | $2.100.840 | $8.403.360 | $2.521.008 | $10.084.032 | $8.403.360 |
| **SUBTOTAL** | | | | **$103.781.514** | | **$100.480.335** | | **$107.983.197** | | **$100.480.335** |
| **IVA** | | | | **$19.718.486** | | **$19.159.665** | | **$20.516.807** | | **$19.159.665** |
| **TOTAL** | | | | **$123.500.000** | | **$120.000.000** | | **$128.500.004** | | **$120.000.000** |

Por lo tanto, basándonos en la necesidad de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo es fundamental desarrollar los trabajos que conciernen al mantenimiento del ventilador principal ubicado en la **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM** para asegurar el funcionamiento del equipo y la integridad de la mina de sal garantizando el bienestar de nuestros turistas y visitantes.



Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No **0064** de fecha **09/01/2026.**

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor **CONTROL INDUSTRIAL ELECTRONICO Y MANTENIMIENTO S.A.S** es la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.

| **2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA** | | |
|---|---|---|
| **2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad** | **Tipo de contrato:** | Prestación de servicios |
| | **Modalidad de selección:** | Selección Directa |
| | **Naturaleza de la entidad:** | La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003.<br><br>Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.<br><br>El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión. |
| | **Marco normativo:** | El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y |

| | | |
|---|---|---|
| | | supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.<br><br>La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables.<br><br>Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad. |
| **3. CONDICIONES CONTRACTUALES:** | | |
| **3.1 Descripción de la necesidad** | La **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**, tiene dentro de sus procedimientos el desarrollar las actividades relacionadas al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinaria, entre otros elementos, por lo tanto, y dada la importancia que tienen los ventiladores auxiliares para la entidad se requiere la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivos de manera prioritaria ya que el objeto del mismo es suplir necesidades de ventilación (Suministro de aire limpio, dilución y evacuación de gases, control de polvo, apoyo al sistema de ventilación, mejoramiento de condiciones térmicas, | |

garantía de condiciones seguras de trabajo) mejorando las condiciones atmosféricas en el interior de la Catedral de Sal de Zipaquirá.

Es de aclarar que la Catedral de Sal es un icono turístico, al cual llegan turistas y visitantes de todas partes del mundo, a quienes se les debe garantizar un excelente servicio e imagen
de todas nuestras instalaciones siendo este el objetivo principal por el que se rige nuestra entidad por lo tanto se hace necesario la ejecución de actividades que garanticen la operación adecuada de los ventiladores teniendo en cuenta que la Catedral de Sal se encuentra conectada directamente con el área de explotación cualquier anomalía que ocurra en dicha área, afecta directamente a nuestro complejo turístico y se hace necesario contar con contratista que cumpla con los requisitos establecidos y los tiempos para su intervención ya que estos equipos son usados diariamente por la entidad de acuerdo a las necesidades que se requieren para la ventilación interna de toda el área tanto de explotación como de turismo, es de resaltar que no se evidencian registros de mantenimientos realizados anteriormente.

En consecuencia, se hace necesario el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con los resultados de las inspecciones diagnósticas que se requieran. Dichos trabajos deberán ser ejecutados por personal técnico calificado y con experiencia en este tipo de labores, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad y calidad exigidas. Asimismo, el alcance del servicio deberá incluir el suministro y reemplazo de todos los insumos necesarios para la correcta operación de los equipos, tales como rodamientos, ejes, retenes, aceites, lubricantes y demás componentes asociados. De igual forma, se deberá contemplar el suministro y aplicación de pintura para protección exterior de los ventiladores, así como la correcta conexión de los equipos a un sistema de puesta a tierra, con el fin de prevenir daños en caso de presentarse eventos que afecten las redes eléctricas que los alimentan y asegurar la integridad operativa de los mismos.

En dicho registro fotográfico se puede identificar el estado actual de la estructura externa de los equipos.

| **FOTO 1** | **FOTO 2** |
|---|---|
| | |

| | |
|---|---|
| | **FOTO 3** 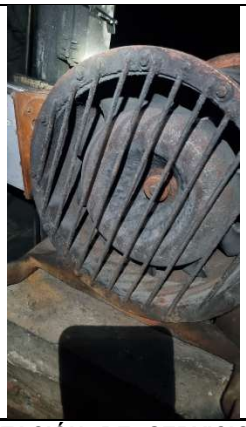 **FOTO 4** |
| **3.2 Objeto a contratar** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ".** |
| **3.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio** | Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | TRANSLATION NAME | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | 72154300 | Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica | UNIDAD |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo encaminadas a garantizar la continuidad y operación del servicio de los ventiladores ventilación según los requisitos descritos a continuación:

| ITEM 1 | |
|---|---|
| **VENTILADOR CON MOTOR A PRUEBA DE EXPLOSION DE 20 HP A 3600 RPM 440 VOLT MARCA: JOY** | |
| **1** | Desmontaje y montaje del motor eléctrico del ventilador, asegurando un procedimiento controlado para evitar daños en los componentes mecánicos y eléctricos. |
| **2** | Rebobinado completo del motor, utilizando materiales con aislamiento clase F, garantizando la resistencia térmica, confiabilidad operativa y vida útil del equipo |
| **3** | Aplicación de barniz dieléctrico por inmersión y curado térmico, asegurando la correcta impregnación de los devanados, mejora del aislamiento eléctrico, fijación mecánica de conductores y protección contra humedad y contaminantes. |

| | | |
|---|---|---|
| | **4** | Reemplazo de rodamientos, incluyendo la inspección de alojamientos, ejes y retenes, verificando la correcta alineación, tolerancias y lubricación adecuada. |
| | **5** | Balanceo estático y dinámico del rotor junto con el ventilador, asegurando un funcionamiento estable, reducción de vibraciones y óptimo desempeño mecánico. |
| | **6** | Suministro y aplicación de pintura electrostática, con preparación superficial mediante sandblasteado, garantizando adherencia, protección anticorrosiva y acabado conforme a especificaciones industriales |
| | **7** | Ajuste y mantenimiento general del conjunto, que comprende limpieza integral, revisión de conexiones eléctricas, torque controlado de tornillería y verificación del estado mecánico general. |
| | **8** | Instalación de la Puesta a Tierra – Motor de 20 HP La carcasa del motor de 20 HP se conecta directamente al sistema de puesta a tierra mediante un conductor de protección de cobre, debidamente dimensionado y fijado al borne de tierra del motor. El conductor será llevado hasta la jabalina o sistema de electrodos de tierra, utilizando conexiones firmes y certificadas, asegurando continuidad eléctrica |
| | **ITEM 2** | |
| | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADOR AXIAL DE 48" MARCA JOY CARCASA EN HIERRO MOTOR A PRUEBA DE EXPLOSION DE 100 HP A 1750 RPM 460 VOLT** | |
| | **1** | Revisión general del motor. |
| | **2** | Inspección de carcasa y cubiertas. |
| | **3** | Verificación de rodamientos. |
| | **4** | Nivel de vibración. |
| | **5** | Revisión de ventilador y flujo de aire. |
| | **6** | Estado de rejillas y protecciones. |
| | **7** | Verificación de conexiones eléctricas. |
| | **8** | Resistencia de aislamiento. |
| | **9** | Medición de corriente por fase. |
| | **10** | Revisión de voltaje de alimentación |
| | **11** | Estado de terminales y borneras. |
| | **12** | Inspección de cableado |
| | **13** | Temperatura en operación. |
| | **14** | Prueba de continuidad. |
| | **15** | Evaluación del sistema de arranque. |
| | **16** | Verificación del acoplamiento. |
| | **17** | Alineación del motor. |
| | **18** | Inspección de lubricación en rodamientos. |
| | **19** | Revisión de sistema de puesta a tierra. |
| **3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución** | N/A | |
| **3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos** | La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es "la cual | |

<table>
<tr><td></td><td>es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. cuando la causal no se encuentra prevista en ninguno de los numerales anteriores y su cuantía sea mayo a veinte (20) y hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes "</td></tr>
<tr><td>3.6 Valor estimado y su justificación</td><td>Después de llevar a cabo el análisis detallado previo, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de adquisición asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) Este presupuesto ha sido cuidadosamente calculado para garantizar que se cuente con los recursos financieros adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento relacionados de manera eficiente y cumplir con las necesidades de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, sin embargo, es importante resaltar que en caso de requerirse una adición será determinada de forma rigurosa tanto por el supervisor como por el contratista.
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÒN</th><th rowspan="2">UND</th><th rowspan="2">CANT</th><th colspan="2">MANTEIN E.A. T</th><th colspan="2">CIEM</th><th colspan="2">MAGOZ</th><th rowspan="2">MENOR VALOR</th></tr>
<tr><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO DE VENTILADOR CON MOTOR A PRUEBA DE EXPLOSION DE 20 HP A 3600 RPM 440 VOLT MARCA: JOY</td><td>UND</td><td>5</td><td>$ 18.823.530</td><td>$ 94.117.650</td><td>$18.487.395</td><td>$92.436.975</td><td>$19.579.833</td><td>$97.899.165</td><td>$92.436.975</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMINTO PREVENTIVO VENTILADOR</td><td>UND</td><td>4</td><td>$ 2.415.966</td><td>$ 9.663.864</td><td>$2.100.840</td><td>$8.403.360</td><td>$2.521.008</td><td>$10.084.032</td><td>$8.403.360</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td></td><td>AXIAL DE 48" MARCA JOY</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL</td><td>$103.781.514</td><td>$100.480.335</td><td>$107.983.197</td><td>$100.480.335</td></tr><tr><td colspan="5">IVA</td><td>$19.718.486</td><td>$19.159.665</td><td>$20.516.807</td><td>$19.159.665</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$123.500.000</td><td>$120.000.000</td><td>$128.500.004</td><td>$120.000.000</td></tr></table><br>El respaldo presupuestal correspondiente a esta asignación se encuentra registrado bajo el número **0064** de fecha **09/01/2026.**Este respaldo brinda la garantía necesaria de que los fondos asignados para este proceso de adquisición están disponibles y son legalmente respaldados por la entidad. |
| **3.7 Garantías** | La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:<br><table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td></tr></table><br>**NOTA 1:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. **NOTA 2:** Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora. |
| **3.8 Obligaciones generales y específicas** | **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) |

| | |
|---|---|
| | Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**<br><br>1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores auxiliares de 20 HP a 3600 rpm 440 volt. Marca JOY de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. 2. Realizar el mantenimiento preventivo del ventilador axial de 48" de 100 HP (Principal) 3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas descritas en la cotización presentada. 4. Contar con el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, el stock requerido y la documentación que acredite la propiedad o acuerdo mercantil lugar de ubicación del taller de la prestación del servicio. 5. Efectuar fases de visita de inspección, mantenimiento preventivo, labores adicionales, de conformidad con la especificación técnica de la propuesta. 6. Efectuar inspección final y prueba de los ventiladores. 7. Rendir informe escrito soporte de las actividades realizadas como insumo al respectivo pago. 8. El contratista deberá mantener el personal necesario, maquinaria y herramientas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. 9. El contratista deberá llevar registro |

<table>
<tr><td></td><td>fotográfico de la prestación del servicio aquí contratada del antes y del después, para anexarlo como evidencias del presente contrato. 10. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>0064</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.02.008-4.2222005</td></tr>
<tr><td>CPC</td><td>0064</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>09/01/2026</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$120.000.000,00</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>GERENTE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.10 forma de pago</td><td>El valor de la presente orden se pagará al contratista en pagos parciales, una vez se preste el servicio de mantenimiento a satisfacción del supervisor, una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso, b) Presentar copia de pagos de seguridad social; c) Informe de ejecución técnico que evidencie la ejecución de las actividades. d) Certificación de pago a parafiscales con soportes documentales. Nota 1: Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento parcial del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Nota 2: Para efectos de cada pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.</td></tr>
<tr><td>3.11 Lugar de ejecución</td><td>Jurisdicción del municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>3.12 Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio del contrato en mención.</td></tr>
<tr><td>3.13 Funciones del supervisor</td><td>Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.<br><br>1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011.<br>10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto |

| | |
|---|---|
| | 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos |
| **3.14 Obligaciones de la entidad** | 1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. |
| **3.15 condiciones de liquidación** | La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión. |
| **4. REQUISITOS HABILITANTES** | |
| **4.1 Capacidad jurídica** | Pre-cotizaciones, cámara de comercio, cedula de ciudadanía representante legal, Registro Único Tributario, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, certificado de pago aportes de parafiscales por revisor fiscal, soportes de experiencia. |
| **4.2 Capacidad financiera** | N/A |
| **4.3 Capacidad técnica** | Una (01) certificación de Experiencia de objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. |
| **5. FACTORES DE PONDERACIÓN** | |
| *N/A* | |
| **6. ANEXOS** | |
| **6.1** | Propuesta, cámara de comercio, cedula de ciudadanía representante legal, Registro Único Tributario, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, certificado de pago aportes de parafiscales por revisor fiscal. |
| **6.2** | Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 0064 de fecha 09 de Enero de 2026. |

| | | |
|---|---|---|
| **Funcionario que elabora el documento** | **Nombre, cargo y firma** | Original firmado<br><br>**MARCOS VENICIO NIÑO BRITO**<br>**Profesional de Infraestructura y Mantenimiento** |
| ***Proyectó:*** | *Ing. Marcos Venicio Niño Brito/ Profesional de Infraestructura y Mantenimiento* | |
| ***Revisó:*** | *Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico* | |



Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co